



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 478-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 04 de Diciembre del 2023

-1-

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 448-2023-UNJ-P/DGA, de fecha de 17 de noviembre de 2023; RESOLUCIÓN N° 645-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; OFICIO N° 521-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 27 de noviembre de 2023; OFICIO N° 367-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 28 de noviembre de 2023; Hoja de Trámite 2023 - Vicepresidencia Académica, de fecha 30 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su acción a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PAEA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 448-2023-UNJ-P/DGA, de fecha de 17 de noviembre de 2023, se resuelve AUTORIZAR el encargo interno por el importe de S/ 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), favor del Dr. José Luis Marcelo Peña, para pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para el personal que apoyará en la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2024-I, fecha inicio de la actividad 14 de noviembre del 2023 y fin de la actividad 23 de noviembre del 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 645-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, se resuelve ampliar la inscripción al Examen de Admisión de Quinto de Secundaria de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 27 de noviembre de 2023.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 478-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 04 de Diciembre del 2023

-2-

Que, mediante OFICIO N° 521-2023-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Responsable de Admisión, se dirige al Director de la Dirección de Gestión Académica UNJ, para solicitar ampliación de plazo para ejecución de encargo interno por la difusión del proceso de admisión de la Universidad Nacional de Jaén 2024 I (Examen de quinto de Secundaria), hasta el 24 de

noviembre de 2023, por motivo que mediante RESOLUCIÓN N° 645-2023-CO-UNJ, se resuelve ampliar la inscripción al Examen de Admisión de Quinto de Secundaria de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 27 de noviembre de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 367-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Director de Gestión Académica se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para remitir solicitud de ampliación de plazo de encargo interno para difusión del examen de quinto de secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2024 I, hasta el 24 de noviembre de 2023, por motivo de la ampliación de la inscripción al examen de admisión de quinto de secundaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Hoja de Trámite 2023 - Vicepresidencia Académica, de fecha 30 de noviembre del 2023, se dispuso las acciones necesarias, para atención de la solicitud de ampliación de plazo de encargo interno para difusión del examen de quinto de secundaria – Proceso de Admisión UNJ 2024 I, hasta el 24 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo para la ejecución de encargo interno otorgado al Dr. José Luis Marcelo Peña, para cubrir pago de alimentación, pasajes y/o alquiler de vehículo, para la difusión del Proceso de Admisión UNJ 2024-I, por el importe de S/ 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), con fecha de inicio de actividad 14 de noviembre del 2023 y fecha de fin de actividad 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Admisión y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, para las acciones que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2023

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. *Elvis Elmer Condori Ardiiles*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN